

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017.**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **quince horas y veinte minutos** del día **26 de diciembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en **segunda convocatoria**, sesión **Extraordinaria y Urgente**, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia del Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

**ORDEN DEL DÍA**

**1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2. ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL ELECAM, S.A., DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JEREZ DE LA FRONTERA, ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 22 de agosto de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de **"Suministro de Renovación de Alumbrado público de Jerez de la Frontera, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020"**, por procedimiento abierto con varios criterios y sometido a Regulación Armonizada.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho suministro, recibiendo las ofertas correspondientes a las mercantiles :

Proposición	N.º Registro	Empresas
Núm. 01	RGE-AYT/16153/2017	ENDESA, S.A.
Núm. 02	RGE-AYT/16430/2017	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.
Núm. 03	RGE-AYT/16557/2017	ILUMINACIÓN DISANO, S.A.
Núm. 04	RGE-AYT/16617/2017	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.
Núm. 05	RGE-AYT/16623/2017	ALMACENES ELÉCTRICOS DEL SUR, S.A.
Núm. 06	RGE-AYT/16942/2017	ELECAM, S.A.
Núm. 07	RGE-AYT/17243/2017	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
Núm. 08	RGE-AYT/17252/2017	LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L.
Núm. 09	RGE-AYT/17295/2017	SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
Núm. 10	RGE-AYT/17747/2017	GUERIN, S.A.
Núm. 11	RGE-AYT/17908/2017	EL CORTE INGLÉS, S.A.
Núm. 12	RGE-AYT/17924/2017	INSAE, S.A.
Núm. 13	RGE-AYT/17947/2017	FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.
Núm. 14	RGE-AYT/17954/2017	AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.
Núm. 15	RGE-AYT/18670/2017	LED Y SPA, S.L.

Con fecha 17 de octubre de 2017, se constituyó la Mesa de contratación en la que se procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", acordándose requerir documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La Mesa revisa el listado del registro de entradas de las ofertas, dando cuenta que la documentación de la mercantil GUERIN, S.A., lo hace fuera del plazo establecido.

El día 24 de octubre se reúne la mesa para comprobar que las mercantiles **SEMII, S.A. y FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A., han aportado los documentos exigidos**, en el plazo concedido para la subsanación, acto seguido se procedió a la apertura del "Sobre B" (Documentación y Mejoras técnicas), dándose traslado a los servicios técnicos para su informe.

En la Mesa de contratación reunida el 9 de noviembre de 2017, se conoce el informe técnico de valoración de las ofertas contenidas en el "Sobre B", emitido por el Jefe del Departamento de Alumbrado de Infraestructuras.

De acuerdo a dicho informe, la mesa acuerda proponer la exclusión de las siguientes entidades:

- INSAE, S.A.
- AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.
- **FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.,**
- **LED Y SPA, S.L.**
- **ILUMINACIÓN DISANO, S.A.**
- **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.**

### - LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L. (LEC)

A continuación se procedió a la apertura del “Sobre C” de oferta económica, de las entidades admitidas a la licitación, y se trasladan dichas ofertas al departamento económico para su valoración.

En la Mesa de contratación de 28 de noviembre de 2017, se conoce el informe de valoración de la Delegación de Economía. Siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las proposiciones han quedado clasificadas como sigue:

VALORACIÓN OFERTAS				
ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN OFERTA GARANTÍA	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>ELECAM, S.A.</b>	55,00	10,00	28,00	<b>93,00</b>
ELECTRO STOCKS, S.L.U.	47,39	10,00	28,00	<b>85,39</b>
ALESUR, S.A.	49,87	0,00	28,00	<b>77,87</b>
SICE, S.A.	33,08	10,00	28,00	<b>71,08</b>
ENDESA ENERGIA, S.A.U.	36,16	0,00	28,00	<b>64,16</b>
SEMI, S.A.	35,97	0,00	28,00	<b>63,97</b>
EL CORTE INGLES, S.A.	25,00	10,00	28,00	<b>63,00</b>

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2017, se requirió a la citada mercantil para que presentara la documentación previa a la adjudicación del citado contrato, notificándose dicho acuerdo el 11 de diciembre de 2017.

La mercantil **ELECAM, S.A.**, con fecha 21 de diciembre de 2017, presentó en el Departamento de Contratación la documentación requerida y constituyó en la Tesorería de este Ayuntamiento la garantía definitiva por importe de **33.057,85 euros**, correspondiente al 5% del importe total del contrato.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Adjudicar a la entidad **ELECAM, S.A.**, el contrato de “**Suministro de Renovación de Alumbrado público de Jerez de la Frontera, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020**”, por procedimiento abierto con varios criterios y sometido a Regulación Armonizada, como oferta económicamente más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez.

**Segundo.-** Formalizar el contrato con la entidad **ELECAM, S.A.**, en documento administrativo, no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de esta adjudicación a los licitadores, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP, por un precio de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (661.157,02€)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a **OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00€)** y demás condiciones de su oferta.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el

procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### 3. **ADJUCACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO Nº1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA GRANJA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2017, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "**Renovación del pavimento del césped artificial del campo nº1 del Complejo Deportivo la Granja**". Así mismo, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter urgente, así como facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas de empresas capacitadas para la realización de dichas obras.

Tal y como dispone el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratación invitó a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras, habiéndose publicado al mismo tiempo en el Perfil del contratante de la página Web de este Ayuntamiento, recibiendo tres ofertas, en tiempo y forma, correspondientes a la entidades mercantiles:

PROPOSICIÓN	REGISTRO ENTRADA	EMPRESAS
1	RGE_AYT-40.232/2017	MONDO IBÉRICA, S.A.
2	RGE_AYT-41.323/2017	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
3	RGE_AYT-41.690/2017	QUIJADA MOLINA, S.L.

La Mesa de Contratación de 30 de noviembre de 2017, procedió a la apertura de los **Sobres A** de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, resultando completa la documentación aportada por la citadas entidades mercantiles, AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. y QUIJADA MOLINA, S.L.

En cuanto a la presentada por la entidad MONDO IBÉRICA, S.A., la Mesa de Contratación acuerda excluirla por no haber aportado la documentación exigida en el Sobre A "Documentación Administrativa", según la Base 8º del Pliego Clausulas Administrativas Particulares.

A continuación, se procedió a la apertura de los **sobres B "Oferta Económica"**, obteniéndose el siguiente resultado:

SOBRE B		
OFERENTE	IMPORTE -SIN IVA-	IMPORTE TOTAL
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	113.945,28 €	137.873,79 €
QUIJADA MOLINA, S.L.	107.042,34 €	129.521,23 €

Informadas por los Servicios Técnicos del Departamento Económico-Financiero las ofertas presentadas y reunida la Mesa de Contratación el 5 de diciembre de 2017, las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

VALORACIÓN ASPECTOS CON ARREGLO A CRITERIOS OBJETIVOS				
VALORACIÓN PROPUESTAS CRITERIOS ECONÓMICOS				
	ENTIDAD	BASE	IVA	OFERTA
1	Aitana Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	113.945,28 €	23.928,51 €	137.873,79 €
2	Quijada Molina, S.L.	107.042,34 €	22.478,89 €	129.521,23 €

IVA excluido

VALORACIÓN ASPECTOS CON ARREGLO A CRITERIOS OBJETIVOS		
VALORACIÓN PROPUESTAS CRITERIOS ECONÓMICOS		
	ENTIDAD	OFERTA*
1	Quijada Molina, S.L.	107.042,34 €
2	Aitana Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	113.945,28 €

\*IVA excluido

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7-12-2017 aprobó requerir a la entidad mercantil **QUIJADA MOLINA, S.L.** como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación previa a la adjudicación, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Con fecha 20-12-2017, la entidad mercantil **QUIJADA MOLINA, S.L.**, presentó en tiempo y forma la documentación requerida, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.352,12 €)

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 de TRLCSP,

#### SE PROPONE:

**Primero.-** Adjudicar las obras de "**Renovación del pavimento del césped artificial del campo nº1 del Complejo Deportivo la Granja**", a la entidad mercantil **QUIJADA MOLINA, S.L.**, con C.I.F. nº B-41566704, al corresponder su oferta a la más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez.

**Segundo.-** Formalizar el contrato con dicha entidad mercantil en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, por un importe de **CIENTO SIETE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (107.042,34 €)** IVA excluido. Una vez aplicado el IVA resulta la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (129.521,23 €)**, con un plazo de ejecución de **UN (1) MES**, de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

**Cuarto.-** Designar a la Dirección facultativa de las obras que estará a cargo del Ingeniero de Caminos D. [REDACTED] y del Ingeniero Técnico de obras Públicas D. [REDACTED], y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa será D. [REDACTED], con D.N.I. n° [REDACTED].

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN COMPLEJO DEPORTIVO LA GRANJA".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

##### **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gasto 06/34210/63900 del vigente presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada y número de operación de retención de crédito para gastos: 220170035202, y que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (459,80 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a **D. RAFAEL MANTARAS DURÁN**, con N.I.F. n° [REDACTED], por un importe de **TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (380,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (79,80 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (459,80 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE LA OFICINAS DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, SUSCRITO CON LA MERCANTIL RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. (RD POST).-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2016, al particular 4 del Orden del Día, se aprobó el gasto para este contrato de servicio, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria. El gasto total del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (253.095,75€) I.V.A. no incluido. Corresponde al I.V.A. a aplicar (21%) la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (53.150,11€). El gasto total una vez aplicado el I.V.A. asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (306.245,86€).

Dicho acuerdo aprobó, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del " Servicio de Notificaciones de las Oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2016, al particular 2 del Orden del Día, se aprobó Rectificación de error material en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación del "Servicio de Notificaciones de las Oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera"

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio de 2016, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibándose tres proposiciones en tiempo y forma.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de octubre de 2016, como asunto urgente 6 acordó el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la entidad mercantil RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. (RD POST), como oferta económicamente más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 151.2, del TRLCSP, la citada entidad mercantil presentó la documentación exigida y constituyó, en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, la garantía definitiva por un importe de 12.654,79 €, correspondiendo al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2016, al particular 7 del Orden del día (notificado al adjudicatario en fecha 9 de diciembre de 2016) se adjudicó el "SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA " a la entidad mercantil RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. (RD POST), por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (253.095,75€) I.V.A. no incluido. Corresponde al I.V.A. a aplicar (21%) la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (53.150,11€). El importe total una vez aplicado el I.V.A. asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (306.245,86€), por los precios unitarios ofertados y demás condiciones recogidas en su oferta.

El 10 de enero de 2017 se formaliza el correspondiente documento administrativo (contrato) suscribiéndose este entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la mercantil RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. (RD POST).

Consta en el expediente, escrito de fecha 2 de noviembre de 2017 (recibido en fecha 3 de noviembre de 2017) de la entidad mercantil RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. (RD POST) manifestando su intención de prorrogar el contrato cuyo plazo finaliza el próximo 9 de enero de 2018.



Consta en el expediente escrito del Área de Servicios Tributarios, de fecha 15 de noviembre de 2017, en el que se justifica la posibilidad de prorrogar el contrato referenciado.

En el informe de Intervención municipal del 22 de diciembre de 2017, se manifiesta:

“En cuanto a la consignación presupuestaria para la anualidad futura, el ejercicio 2018, ascendente a 259.484,10 €, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.1 del TRLRHL, la autorización o realización de este tipo de gastos se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, consecuentemente, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en el presupuesto de 2018 en cuantía suficiente y específica, so pena de nulidad por insuficiencia de crédito, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada, por todo ello, esta Intervención ha procedido a reservar en la aplicación presupuestaria 17/93411/227.06, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía antes citada, emitiéndose documento de retención de crédito para gastos con el número de operación: 220179000209”.

Vistos los informes emitidos por el Director del Servicio Tributario, por la Intervención Municipal, así como por el Departamento de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula 4ª del contrato, **SE PROPONE:**

**Primero:** Aprobar la prórroga del contrato suscrito con **RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. (RD POST)**, por un periodo de una anualidad, tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el contrato y de conformidad con los informes anteriores.

**Segundo:** Aprobar el gasto total ascendente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (259.484,10 €)**, IVA incluido.

**Tercero:** Notificar el acuerdo de prórroga del contrato a la firma adjudicataria."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y los Servicios Tributarios; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE " ADQUISICIÓN DE BOMBA DE RIEGO PARA CAMPO DE LA JUVENTUD".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Sostenibilidad, Participación y Movilidad – Medio Ambiente, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 09/17110/633.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.329,25 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MAQUIAGRI, S.L.**, con C.I.F. nº B-11680006, por un importe de **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.925,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (404,25 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.329,25 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.



**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**7. APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 481.821,44€, PARA AYUDAS POR EMERGENCIA SOCIAL A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD, EN CONCEPTO DE DEUDAS POR TASAS DE ALQUILER DE VIVIENDA, MEDIANTE LA CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción social y Medio Rural, (*Servicio de Bienestar Social*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **891**, y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

**Primero.-** Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación en la aplicación presupuestaria **16/23122/480.00** el vigente presupuesto municipal para la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto por importe de 481.821,44€, para ayudas por emergencia social a familias en situación de necesidad, en concepto de deudas por tasas de alquiler de vivienda, mediante la cesión del derecho de cobro a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
C.I.F. A11670734,	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A., (EMUVIJESA), C.I.F. A11670734,	Deudas por tasas de alquiler de vivienda,	481.821,44 €.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**8. APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN A SENDA PARA LA FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES EN LA GUARDERÍA EL PAJE DE LA BARCA DE LA FLORIDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2017, POR IMPORTE DE 9.785,42€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, RRHH y Deportes, (*Servicio de Educación*), propuesta de gasto correspondiente al expediente de gasto numero **24**, y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

**Primero.-** Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación a la empresa: Senda Animación

Sociocultural Gestión de Ocio y el Tiempo S.XXI, Sociedad Limitada Laboral, en la aplicación presupuestaria 12/32310/479.00 del vigente presupuesto municipal para la **liquidación a Senda para la financiación de puestos escolares en la Guardería El Paje de la Barca de la Florida, correspondiente al mes de Septiembre 2017**, por importe de **9.785,42€**. en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
B-11739620	SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DE OCIO Y EL TIEMPO, S. XXI, S. L. L.	Transferencia a la empresa Senda Animación, S.L.L.	9.785,42€

**Segundo.-** Deberá de cumplirse lo establecido en el convenio firmado con fecha 01 de Septiembre de 2013 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la financiación de los Puestos escolares en la Escuela Infantil Paje, así como lo recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2017."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y veintitrés minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.